

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.

Para proveer lo pertinente, 9 de septiembre de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de septiembre de dos mil veintidós.

CAUSANTE	ELVIA GARCIA DE SALAZAR
DEMANDANTES	GLORIA SALAZAR GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO	MARIA EUGENIA CORREA GARCÍA
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	170014003007-2022-00452-00

De conformidad con el artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda de sucesión de la referencia, deprecado por el vocero judicial de la parte interesada.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 151 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732fbcfee72b18b904ccbd2434e101052b3ce424639b0466875aec54573e2a50**

Documento generado en 12/09/2022 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>